

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 1658-547-LE21, por "Adquisición de mobiliario escolar para Escuela Llaima".
2. El Decreto Alcaldicio N°768 de fecha 26 de octubre de 2021, que adjudica la licitación 1658-547-LE21, Adquisición de mobiliario escolar para Escuela Llaima.
3. La orden de compra N°1658-2461-SE21 de fecha 04 de noviembre de 2021, aceptada por el proveedor Comercial e Industrial Muebles Asenjo Limitada RUT: 77.018.060-0.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-2461-SE21, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de mobiliario escolar para Escuela Llaima.
6. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, doña Moira Donoso Maluf que acredita disconformidad por la Adquisición de mobiliario escolar para Escuela Llaima.
2. Que, la orden de compra N°1658-2461-se21, Adquisición de mobiliario escolar para Escuela Llaima fue enviada el 04 de noviembre de 2021 y aceptada el 10 de noviembre de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 20 días corridos desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 24 de noviembre de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 22 de diciembre del 2021. Existiendo un retraso de 28 días corridos.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 28% del valor total de la licitación, resultando un total de \$1.859.922, (un millón ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos veintidos pesos) a proveedor, Comercial e Industrial Asenjo Limitada RUT: 77.018.060-0.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-2461-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercial e Industrial Asenjo Limitada RUT: 77.018.060-0.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Los Pinos 2622, San Bernardo, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/AVV/mcc

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDOC: 2402149

